



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control: POPULAR
Demandante: CARLOS ARTURO LÓPEZ RÍOS.
JULIO ANDRÉS OYOLA LEDEZMA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA.
CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Y POLICÍA – COMITÉ DE SANIDAD.
DIRECCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA POLICÍA.
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL
QUINDIO/ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – SECRETARIA DE SALUD.
MINISTERIO DE SALUD – ADMINISTRADORA DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL – ADRESS.
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
MINISTERIO DE HACIENDA.
UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 16.
Radicación: 63001-2333-000-2022-00112-00

Que por auto del día veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintidós (2022) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2022-00112-00-00 instaurada por la Carlos Arturo López Ríos y Julio Andrés Oyola Ledezma en contra de la Nación – Ministerio de Defensa y otros. Con el fin de Que se declare al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - Director General de Sanidad Policía Nacional, responsable por la vulneración, agravio, peligro y/o amenaza de los derechos o intereses colectivos: Acceso al servicio público de Seguridad Social y a que su prestación sea eficiente y oportuna en conexidad con los fundamentales a la vida digna, la salud y la vida de cada uno de los usuarios del servicio de sanidad policía nacional.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico:

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Quindío, 2 de diciembre de 2022



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.".

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria